

DECRETO ALCALDICIO N° 01738

Casablanca, 13 de agosto de 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3072 de 2009 que aprobó contrato de doña Elisa Pilar Catalán Nilo para contribuir incorporar y atender a adultos mayores de edad que se encuentra en situación de vulnerabilidad y exclusión social de la comuna de Casablanca, bajo el Programa de Apoyo Integral a Adulto Mayor, Vínculos-Chile Solidario año 2010, IV versión, por la suma mensual de \$ 280.000 impuesto incluido.
- 2.- El Memorando N° 122 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase modificación al D.A. N° 3072 de 2009 que aprobó contrato con doña Elisa Pilar Catalán Nilo en el sentido de que el término de contrato será el día 22 de octubre de 2010, y que los honorarios en dicho mes se reducirán a \$ 186.667.-
- II.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Secretaría
Interesado
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

MODIFICACION DE CONTRATO

En Casablanca a 13 de agosto de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ELISA DEL PILAR CATALÁN NILO**, cédula de identidad N° 13.225.254-8, domiciliada en calle Toribio Larraín N° 511, Casablanca, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2009 se contrató a doña Elisa Catalán Nilo para contribuir, incorporar y atender a adultos mayores de edad que se encuentra en situación de vulnerabilidad y exclusión social de la comuna de Casablanca, bajo el Programa de Apoyo Integral a Adulto Mayor, Vínculos-Chile Solidario año 2010, IV versión, por la suma mensual de \$ 280.000 impuesto incluido.

SEGUNDO: Por este acto las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato de prestación de servicios en el sentido de que los servicios se prestarán hasta el 22 de octubre del año en curso, y que los honorarios en dicho mes se reducirá a \$ 186.667.- Impuesto Incluido.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

CUARTO: a Personería del Sr. Alcalde MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta del Decreto Alcaldicio N° 2757 de fecha 06 de diciembre de 2004.

EN COMPROBANTE FIRMAN LAS PARTES,


ELISA CATALAN NILO
Prestador


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

